

El uso inadecuado de los estacionamientos, la inseguridad que en ocasiones se generaba, o bien las quejas y conflictos vecinales que surgían debido al estacionamiento de remolques, semirremolques, caravanas, autocaravanas y vehículos similares ha hecho necesario regular el estacionamiento de estos vehículos en busca del interés general.

EL 28 DE JULIO DE 2018

Con esta fecha entró en vigor la modificación de la ordenanza de tráfico que regula estos estacionamientos.

A continuación se facilita un breve resumen de esta regulación y como puede afectar a los usuarios de este tipo de vehículos.

¿¿¿¿¿ QUÉ DEBO SABER ?????

CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS

Al disponer de un lugar específico para su estacionamiento, no pueden estacionar en otro lugar que no sea el autorizado, CONCRETAMENTE EN:

ESTACION DE AUTOBUSES

AVDA. DE LA PAZ.



Las caravanas tienen que estar **siempre enganchadas** al vehículo tractor, **SIEMPRE**, no siendo posible estacionar si no es así.



REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES

¿DÓNDE DEBO ESTACIONAR?

1º.- Si se especifica un lugar para el estacionamiento, solo se puede estacionar allí.

2º.- Cuando no exista, se puede estacionar en el resto de las vías urbanas.

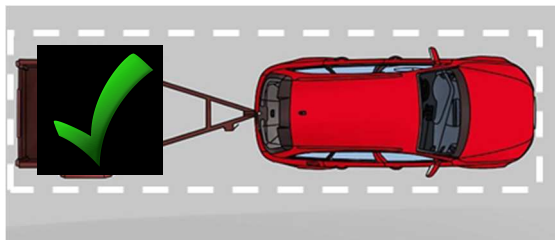
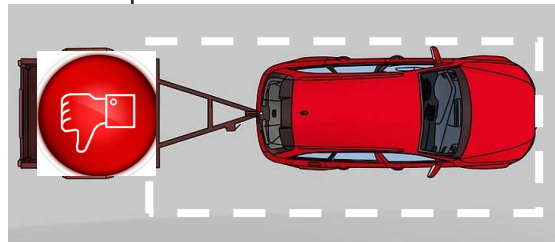
¿CÓMO DEBO ESTACIONAR?

Sin perjuicio de la obligación de cumplir cualquier otra norma o limitación:

1º. El remolque o semirremolque ha de estar **siempre enganchado** al vehículo tractor. Está prohibido parar o estacionar estos vehículos desenganchados, **sea cual sea su peso.**



2º. Si los estacionamientos están delimitados, se ha de estacionar en ellos y siempre dentro de sus límites, sin sobrepasarlos.



3º. Si no existen estacionamientos delimitados, se estacionará el remolque o semirremolque cumpliendo el resto de las normas de tráfico y sin que suponga un obstáculo o riesgo para el resto de los usuarios. Debe estar provisto de la **matricula** que le corresponda y **SIEMPRE, SIEMPRE, SIEMPRE** enganchado al vehículo tractor.



TEN EN CUENTA.....

El estacionamiento en contra de la ordenanza constituye una infracción que será sancionada.



Los remolques y caravanas con una MMA igual o inferior a 750kg solo estarán amparados por el permiso de circulación y seguro del vehículo tractor si están enganchados al mismo.



Todos los vehículos, incluidos remolques, semirremolques y caravanas que estén en la vía pública y no dispongan de placa de matrícula, serán tratados como residuos sólidos urbanos, lo que conlleva su inmediata retirada y traslado a un centro autorizado.

¡¡ALGUNA DUDA!!

Policía Local de Fregenal de la Sierra.

924700025

ESTACIONAMIENTO REMOLQUES Y CARAVANAS.



AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA



POLICÍA LOCAL